

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA**

Manizales, tres de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial dejada dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el Banco Davivienda S.A. en contra del señor Gilberto Cardona Osorio, en donde se asegura que las partes guardaron silencio frente al traslado realizado una vez se emitió el fallo de segunda instancia, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia dictada en esta sede y con arreglo a lo previsto en el precepto 366- 3 del Código General del Proceso, se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a un millón de pesos (\$1.000.000), conforme lo estipulado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo N° PSAA16-10554. Dicha suma será tenida en cuenta al momento de la liquidación por el Juzgado de primer nivel.

Una vez en firme el presente proveído, remítanse las diligencias al Despacho de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales. Sala Civil- Familia 17001-31-03-004-2021-00199-02



Firmado Por:
Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8acea6a5af469ca4d8a01608503b36d1173585584446f1c28fc4ef29531a68a6**

Documento generado en 03/10/2022 03:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>